BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA MADRID DE

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Anmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

/***************

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). - Telefs. 265814 y 253202. - Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120. Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pese-

tas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Bolerín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Poetal. inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios judiciales y oficiales, línea o frac-

4,00 Anuncios particulares y avisos financieros... 5,00

Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta. Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULARES

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 165, correspondiente al día 13 de julio último, Circular de este Gobierno Civil ordenando a los señores Alcaldes que convocasen los Consejos Locales de Sanidad, en plazo de treinta días naturales, con el fin de fijar la cantidad que por el Servicio de Inspección domiciliaria de reses de cerda con destino al consumo familiar deba de consignarse en el Presupuesto de los Inspectores municipales Veterinarios, de acuerdo con las normas y disposiciones que en la misma se señalan, y existiendo todavia Municipios que no han cumplimentado cuanto se ordena en la mencionada Circular, se concede un nuevo plazo de diez días para que se reúnan los Consejos Locales de Sanidad que aún no lo hayan hecho a la publicación de la presente, fijen la cuantifa de los citados derechos, a razón de diez pesetas por cerdo y remitan el certificado del acta correspondiente a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en el bien entendido de que, caso de incumplimiento, se exigirá responsabilidad conjuntamente tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos, a quienes este Gobierno Civil se verá obligado a sancionar en la forma que pro-

Madrid, 25 de agosto de 1950.-El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.-3.466)

Desarrollada la rabia canina en Collado Villalba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara coma infecta todo el término

municipal.

A los efectos de localizar el mal con extinción se observaran con todo rigo: medidas señaladas en los articulo 8 al 223 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

Madrid. de agosto de 1950.-El Gobernador C vil interino, Marqués de la Valdavia,

(G. C.-3.463)

Desarrollada la brucelosis en el ganado ovino de don José Maria López Garvia, de Casarrubuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

gente Regiamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfer-

Se declara zona infecta el lugar o terreno ocupado por los animales atacados, denominado «Polígono núm. 2 de Pastos y Rastrojeras», limítrofe con los poligonos 1 y,3 del mismo pueblo y con el término municipal de Illescas (Toledo), y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los articulos 171 al 178 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado,

Lo que se hace público para general co-

Madrid, 14 de agosto de 1950.-El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.-3.464)

Desarrollada la rabia canina en Villaconejos, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el térmi-

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los articulos 218 al 223 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1950.-El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia

(G. C.-3.465)

Servicios Hidráulicos del Tajo

(0<>0+

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Núñez Garcia, domiciliado en Madrid, avenida de Reina Victoria, número 25, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros, en el sitio denominado «Charca de Casablanca», en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 44-

Madrid, 24 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Se-

(G. C.-3.467) (0.-16.034)

Inscripciones

ANUNCIOS

Don Moisés Fontela Menéndez solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Barranco de la Torre, en término municipal de Torrelodones (Madrid), sito en la finca de-nominada «Pradillo y Arroyo de Abajo», con destino al abastecimiento y servicios de la finca inmediata, titulada "Los Bomberos".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción de veinte o más años ha presentado acta de notoriedad tramitada en los férminos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Pro-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torrelodones o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustin de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.286.)

Madrid, 24 de agosto de 1950. — El Ingeniero Director, Ramón María Se-

(0.-16.035)(G. C.-3.468)

Don Moisés Fontela Menéndez solicita la inscripción en los Registros Adminis-trativos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento, que titula «La Caperuza» y «Las Galerias», sito en la fin-ca de su propiedad «Los Bomberos», en término municipal de Torrelodones (Madrid), con destino a abastecimiento y ser-

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción de veinte o más años ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propie-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torrelodones o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaria se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.285.)

Madrid, 24 de agosto de 1950. — El Ingeniero Director, Ramón María Se-

(G. C.-3.469) (0.-16.036)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

En relación con el anuncio publicado por este Ayuntamiento con fecha 17 de los corrientes, para la celebración de una subasta el día 20 de septiembre próximo para el aprovechamiento maderable y leñoso de 94 pinos existentes en el monte «El Pinar», de este Municipio, calculado en la cantidad de 293,915 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña, en cumplimiento de las órdenes recibidas del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, sobre la aplicación de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de fecha 20 de julio de 1950, quedan modificados los tipos de tasación del citado aprovecha-miento, siendo el mínimo 42,466,63 pesetas, y el máximo, de 50.873,15 pesetas, quedando en vigor todo lo demás

Los Molinos, 25 de agosto de 1950.-El Alcalde (ilegible)

VALDEMORILLO

(G. C.-3.471)

Don Juan Segovia Ventura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valdemorillo.

Hago saber: Que en sesión del día 16 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1951, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación, por término de quinoe días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Valdemorillo, a 21 de agosto de 1950.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.-3.478) (O.-16.033)

Se halla depositada una novilla, de tres años, capa negra, piñana; si no aparece su dueño, será vendida en pública subasta, pasados quince días de este anuncio.

Valdemorillo, 24 de agosto de 1950.— El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.-3.477) (O.-16.032)

MORALZARZAL

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en este periódico oficial, tendrá lugar la apertura de pliegos para las subastas de los aprovechamientos que se indican de las fincas que se relacionan, y por los tipos que respecto de cada una se hacen constar, para el ejercicio forestal de 1950-51:

«Ladera de Matarrubia».—Aprovechamiento con 1.000 reses lanares, 230 cabrio, 65 vacuno, 20 mayor y 10 menor, para pastos. Tipo de subasta, 28.000 pesetas.

«Dehesa Nueva». — Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanares, 130 vacuno, 10 mayor y 20 menor. Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

«Dehesa Vieja y Robledillo».—Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanares, 100 vacuno y 20 mayor. Tipo de subasta, 12.000 pesetas.

«El Berrocal». — Aprovechamiento de pastos sin limitación de ganado. Tipo de subasta, 5.000 pesetas.

«Canteras del Valle». — Aprovechamiento de 350 metros cúbicos de piedra granitica. Tipo de subasta, 350 pesetas.

"Canteras de Robledo». — Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra berroqueña. Tipo de subasta, 200 pesetas.

«Canteras de piedra rubia para construcción».—Aprovechamiento de 50 metros cúbicos de piedra rubia. Tipo de subasta, 50 pesetas.

«Canteras de Dehesa Nueva».—Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de pórfido diabásico. Tipo de subasta, 200 pesetas.

«Canteras de Dehesa Vieja y Robledillo».—Aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra berroqueña. Tipo de subasta, 100 pesetas,

«Leñas de Dehesa Nueva».—Aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje de la especie Quilex. Tipo mínimo de licitación, 9.468 pesetas, y máximo, 11.168 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegare, y a partir de las diez horas de su mañana, de quince en quince minutos, y por el orden correlativo anunciado. Los pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, reintegrados con póliza de 4.70 pesetas y 1,10 pesetas de timbre municipal, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 de fianza provipresentar en las oficinas municipales hasta las trece horas del dia anterior al que tenga lugar la apertura de pliegos. Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, así como el modelo oficial de proposición, al que habrán de ajustarse las licitaciones, estarán de manifiesto en la Secretaria municipal hasta el día de la subasta.

Si algún aprovechamiento quedare desierto se celebrará una segunda subasta a los veinte días de la primera, con los mismos tipos y condiciones.

Moralzarzal, 23 de agosto de 1950.— El Alcalde, L. Sánchez.

(G. C.—3.470) (O.—16.037)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que el día 24 de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que lo represente, en la Casa Consistorial, tendrán lugar las subastas públicas que se detallan a continuación:

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa-Boyal», para cien reses vacunas y seiscientas lanares, de los vecinos del término, bajo el tipo de seis mil pesetas (6.000 pesetas).

A las trece horas, la del aprocvechamiento de leñas procedente del oliveo encinas de la «Dehesa Boyal», bajo el tipo de mil pesetas (1.000 pesetas).

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, que serán admitidos en Secretaría, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en las subastas es preciso depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del valor determinado en tasación y reintegrar la proposición con póliza del Estado de 4,70 pesetas.

San Sebastian de los Reyes, a 26 de agosto de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

ZARZALEJO

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez de su mañana, aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Arriba de Navalquejigo, de estos Propios, de 334 hectáreas, para 160 vacunos. Tipo de tasación, 49.500 pesetas.

A' las diez y treinta, aprovechamiento de pastos de la finca Dehesa de Abajo de Navalquejigo, de una superficie de 166 hectáreas, para 300 lanares, hasta el 30 de abril, y 50 vacunos, desde primero de mayo hasta el 30 de septiembre. Tipo de tasación, 15.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se hace constar.

Caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará segunda a los cinco días siguientes, y en sus once horas, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, y se hallan sujetas en todo a las disposiciones vigentes er la materia, con arreglo a las cuales se celebrarán las subastas.

Zarzalejo, 23 de agosto de 1950.—El Alcalde, Joaquin Jaén Moya.

Modelo de proposición

Dop ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ..., ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la misma.

(G. C.—3.476) (Fecha y firma.) (O.—16.031)

Al día siguiente hábil de cumplirse los vemte de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de retama, jara y espino (200 estéreos), como limpieza del monte, y tasados en 2.000 pesetas, de la Dehesa de Navalquejigo, de estos Propios.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que figura en el expediente, y de quedar desierta se celebrará segunda a los cinco días siguientes, y en sus once horas, bajo las mismas condiciones, que se ha-

llan de manifiesto en Secretaria, durante horas de oficina.

Zarzalejo, 23 de agosto de 1950.—El Alcalde, Joaquín Jaén Moya.

(G. C.—3.474) (O.—16.029)

' CERCEDILLA

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente de aquel en que aparezca este anuncio, y si fuese festivo será al siguiente hábil, a las diez de la mañana, y en el Salón de Actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los pastos de seis fincas para el año 1950-51, en las condiciones que constan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y que están de manifiesto en esta Secretaría municipal, debiendo ajustarse al modelo que se inserta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., ofrece por el aprovechamiento de los pastos del año 1950-51, de la finca ..., la cantidad de ... (en letra y número) ..., y se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones facultativas y económicas, ofreciendo como fiador mancomunado y solidario a don ...

Cercedilla, a ... de ... de 1950. (Firma del proponente y del fiador,

en su caso.)

Cercedilla, 24 de agosto de 1950.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—3.473) (O.—16.028)

Aprobados por esta Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 23 del actual, los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y adjudicación de seis lotes de madera, con un importe máximo de 765.646,19 pesetas y un tope mínimo de 685.807,06 pesetas, correspondiente al Monte Pinar y Agregados, de los Propios de esta Villa, así como el de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pastes del citado Monte, se anuncia en este periódico oficial; previniendo que los citados pliegos de encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones contra los mismos, de acuerdo con lo que determina el articulo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924. Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase contra los mismos.

Cercedilla, 24 de agosto de 1950.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—3.472) (O.—16.027)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Valdemorillo. — Año de 1943 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Herederos de Mariano Fosg Frutos.

Una finca urbana sita en la calle Real, número 55, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Herederos de Mariano Fosg Frutos.

Una finca urbana sita en la calle Real,
número 53, con un líquido imponible de
34 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Herederos de Juliana Gamella Parti-

da.—Una finca urbana sita en la calle P. Conde, núm. 12, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-44 y 1945 al 1948.
Francisco Gil Elvira.—Una finca ur-

Francisco Gil Elvira.—Una finca urbana sita en la calle Coches, núm. 19, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Petra Rodrigo Aguilar.—Una finca urbana sita en la calle de San Juan, número 71, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1045 y 1040

Ruperta Zamorano Riaza.—Una finca urbana sita en la travesía de San Lorenzo, núm. 5, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1-3-34 a 31-12-44 y 1945 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.004)

Pueblo de Valdemorillo. — Año de 1946 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Juan Tejero Segovia.—Una finca urbana sita en la calle Paloma, núm. 7, con un liquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1946.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.005)

Pueblo de Valdemorillo. — Año de 1947 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a

siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Julian Conde Aldea.-Una finca urbana sita en la calle Cruz Verde, núm. 2, con un liquido imponible de 20 pesetas. Debitos, 1947-48.

Hilario García Gala.-Una finca urbana sita en la calle Peralosa, núm. 5. con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Angel González Gamonal.—Una finca arbana sita en la calle Tejera, sin número, con un liquido imponible de 24

pesetas. Débitos, 1947-48.

Herederos de Mariano Guerrero.— Una finca urbana sita en la calle Murciélago, núm. 1, con un líquido imponíole de 22,50 pesetas. Débitos, 1947-48.

Juan Partida Acedos.--Una finca urbana sita en la calle Negrillo, núm. 8, con un líquido imponible de 81 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Narciso Rodrigo.—Una finca urbana sita en la travesia Nava, núm. 2, con un líquido imponible de 8 pesetas. Deitos, 1947.

Herederos de Ana Suja Asenjo.-Una finca urbana sita en la calle Fuente, núnro 26 duplicado, con un líquido impoible de 10 pesetas. Débitos, 1-4-30 a 31-12-46 y 1947 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Esorial, a 29 de mayo de 1950.-El Recaudador, David Sanchez Bolaños.

(G.-9.006)

Pueblo de Valdemorillo. - Año de 1948 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concep-to he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así omo otros bienes, de los deudores que continuación se expresarán, he disuesto el embargo de las fincas objeto e los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumpliiento de lo preceptuado en los artícus 78 y 84 del Estatuto de Recaudación igente, dándoles a los deudores o sus ausahabientes un plazo de ocho días ara personarse en el expediente, en las icinas de esta Recaudación (paseo de ofanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro siete de la tarde), o designen repreentante legal que reciba las notificacios, pasado el cual sin comparecer se ecretará la rebeldía de los mismos a toos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Juan Francisco Aycart Falcó. — Una ca urbana sita en la calle Pozo Nueo, núm. 2, con un líquido imponible de pesetas. Débitos, 1948-49.

Juan Francisco Aycart Falcó. — Una ca urbana sita en la calle Pozo Nueo, núm. 4, con un líquido imponible de pesetas. Débitos, 1948.

Eustaquio Bravo.—Una finca urbana a en la calle Almorcho, sin número, on un líquido imponible de 5 pesetas. Debitos, 1948.

Consuelo Brunete Partida.—Una fina urbana sita en la calle Huertas, núnero 35, con un líquido imponible de pesetas. Débitos, 1948-49.

Florentino Elvira Cabrero.—Una fina urbana sita en la calle Real, núm. 14, n un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, 1948-49.

Julian Gamella Bravo.—Una finca urana sita en la calle Mesta, núm. 21, con a liquido imponible de 36 pesetas. Détos, 1948-49.

Luisa García Conde.—Una finca urana sita en la calle Fuente, núm. 38, con un liquido imponible de 60 pesetas.

Débitos, 1948-49. Lucas Gutiérrez Aldea.—Una finca urbana sita en la calle Peralosa, número 54, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, 1948-49.

Félix Hernández.-Una finca urbana sita en la calle Cruz Verde, núm. 8, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1948.

Marcelino Hernández.-Una finca urbana sita en la calle Fragua, núm. 8, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, 1948.

Marcelino Hernández Rodrigo.-Una finca urbana sita en la cálle Huertas, número 8, con un líquido imponible de pesetas 108. Débitos, 1948-49.

Benito López Hernández.-Una finca urbana sita en la calle Gloria Patri, número 5, con un líquido imponible de 39 pesetas. Débitos, 1948-49.

Tomasa Martín. - Una finca urbana sita en la calle Pozo Nuevo, núm. 4, con un líquido imponible de 8 peseras. Débitos, 1948.

Amalia Mateos.--Una finca urbana sita en la calle Negrillos, núm. 30, con un liquido imponible de 14 pesetas. Débitos, 1948.

Herederos de Teresa Moreno. - Una finca urbana sita en la calle Tejedores, número 1, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1-4-39 a 31-12-47

Victor Rufo Villena.-Una finca urbana sita en la calle Tenería, núm. 6, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1948.

Marcelina Valle. - Una finca urbana sita en la calle Angel, núm. 8, con un liquido imponible de 12 pesetas. Débitos,

1-4-39 a 31-12-47 v 1948. Felipa Varea.—Una finca urbana sita en la calle Pozo Nieve, núm. 4, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.-El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.007)

Pueblo de Valdemorillo. - Año de 1940 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artícu-los 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo

Angel Aguilar Rodrigo. - Una finca urbana sita en la calle Callejón Viento, número 3, con un líquido imponible de 14 pesetas. Débitos, 1940 al 1948. Eustaquio Bravo Pérez. — Una finca

urbana sita en la calle Los Llanos, sin número, con un líquido imponible de 22 pesetas. Débitos, 1940 al 1948.

Felipe Bravo y otro.-Una finca urbana sita en la calle San Juan, núm. 14. con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1940 al 1948.

Quintín Cabrero Aguilar.—Una finca urbana sita en la calle Unión, número 10-B, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1940 al 1948.

Francisco Gala Alonso.-Una finca urbana sita en la calle P. Cristo, número 2, con un líquido imponible de 7 pesetas. Débitos, 1940 al 1948.

María Gala Moreno.—Una finca ur-

bana sita en la calle San Juan, núm. 39, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1940 al 1949.

Francisco Gamella Rodrigo.-Una finca urbana sita en la calle Zarza, número 3, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1940 al 1949. Vicente González López. — Una finca

urbana sita en la calle Gloria Patri, número 3, con un líquido imponible de 48 pesetas. Débitos, 1939 al 1949.

Vicente González López. — Una finca urbana sita en la calle Fuente, núm. 40, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, 1939 al 1948.

Victoriano González Corral.-Una finca urbana sita en la calle Tortuga, número 6, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, 1940 al 1948. Félix Hernández Partida.—Una finca

urbana sita en la calle San Juan, número 33, con un líquido imponible de 33. pesetas. Débitos, 1940 al 1949. Basilio López Serrano.—Una finca

urbana sita en la calle P.º Cristo, número 1, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1940 y 1944.

Esteban Partida Gamella.—Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 47, con un líquido imponible de 9 pesetas.

Débitos, 1940 al 1948. María Villena González. — Una finca urbana sita en la calle Coches, núm. 25, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1940 al 1948.

María Villena Sánchez.-Una finca urbana sita en la calle Coches, núm. 13, con un líquido imponible de 13 pesetas. Débitos, 1939 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.-El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.008)

Pueblo de Valdemorillo. — Año de 1949 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, asi como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en «umplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer re decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

María Aldea Partida.-Una finca ur-Paz, núm, 10. un líquido imponible de 162 pesetas. Dé-

Jesús Arribas Sancho.-Una finca urbana sita en la calle Pozo Nuevo, número 10, con un líquido imponible de 42 pesetas. Débitos, 1949.

Concepción Berruete Odeate.-Una finca urbana sita en la calle Vereda del Canónigo, sin número, con un líquido imponible de 35 pesetas. Débitos, 1949. Concepción Beruete Odeate. — Una

finca urbana sita en la calle Vereda del Canónigo, sin número, con un líquido imponible de 39 pesetas. Débitos, 1949. Concepción Beruete Odeate. - Una

finca urbana sita en la calle Vereda del

Canónigo, sin número, con un líquido

imponible de 159 pesetas. Débitos, 1949. Concepción Beruete Odeate. — Una finca urbana sita en la calle Vereda del Canónigo, sin número, con un líquido imponible de 80 pesetas. Débitos, 1949.

Eustaquio Bravo Pérez. - Una finca urbana sita en la calle Oliva, núm. 11, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1949.

Romano Bravo Mateos. - Una finca urbana sita en la calle Negrillo, número 14, con un líquido imponible de 80 pesetas. Débitos, 1949. Natividad Conde Criado.—Una finca

urbana sita en la calle Negrillo, núme-ro 20, con un líquido imponible de 12

pesetas. Débitos, 1-10-35 a 31-12-48. Julián Corral Hernández.—Una finca urbana sita en la calle Cuesta, núm. 15, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1949.

Valentín Gala Moreno.-Una finca urbana sita en la calle San Juan, número 41, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1-1-37 a 31-12-47. Valentin Gala Moreno.—Una finca

urbana sita en la calle San Juan, número 41, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1948.

Joaquín García y otro.-Una finca urbana sita en la calle Fuentes, núm. 32, con un liquido imponible de 99 pesetas.

Débitos, 1949. Francisco Gil Elvira.—Una finca urbana sita en la calle Zarza, núm. 4, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, 1949.

Felisina Gutiérrez y otra.-Una finca urbana sita en la calle Negrillo, número 5, con un líquido imponible de 33

pesetas. Débitos, 1949. Nicasio Gutiérrez Gala.—Una finca urbana sita en la calle Fuente H, número 26, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1949.

Saturnino Gutiérrez Partida. - Una finca urbana sita en la calle Cantarranas, núm. 2, con un líquido imponible de 73 pesetas. Débitos, 1949. Francisco Hernández Rodrigo.—Una

finca urbana sita en la calle Huertas, número 3, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1949. Román Hernández Rufo.—Una finca

urbana sita en la calle Covachuelas, número 28, con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1-1-37 a 31-12-47 y

Francisco Jerez Partida. - Una finca urbana sita en la calle Coches, núm. 16, con un líquido imponible de 54 pesetas.

Débitos, 1949. Florentino Moreno Partida.—Una finca urbana sita en la calle San Lorenzo D., núm. 15, con un líquido impo-

nible de 75 pesetas. Débitos, 1949. Herederos de Mariano Moreno Nicolás.-Una finca urbana sita en la calle Peralosa, núm. 3, con un líquido impo-nible de 54 pesetas. Débitos, 1949.

Eusebio Palomo Sollozo.-Una finca urbana sita en la calle Unión-A, número 14, con un líquido imponible de 32 pesetas. Débitos, 1949. Matilde Partida Rodrigo.—Una finca

urbana sita en la calle San Lorenzo, número 5, con un líquido imponible de 51 pesetas. Débitos, 1949.

Felisa Rodrigo Acedos.--Una finca urbana sita en la calle Murciélago, número 4, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1949.

Aurelio Tejero Ramos,-Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 3, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1949.

Jenaro Tejero Corral y Hermanos,-Una finca urbana sita en la calle Paz. número 4, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1949.

Pedro Tejero Ramos y Hermanos .-Una finca urbana sita en la calle Huertas, núm. 18, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1949.

Petra Tejero Ramos.—Una finca urbana sita en la calle Unión-C, número 14, con un líquido imponible de 72 pesetas. Débitos, 1949.

Juana Valle Palomo.-Una finca urbana sita en la calle Coches, núm. 11, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1949.

Francisco Varea Tejero. — Una finca urbana sita en la traves:a Arrieria-D, número 3, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, 1949.

Joaquín Villera. — Una finca urbana

sita en la calle Coches, núm. 6, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débi-

tos, 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.-El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.009)

Pueblo de Los Molinos.-Año de 1947 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los

débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Juan Carbajo.--Una finca urbana sita en la calle de M. M. Boneta, sin número, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Jacinto García.-Una finca urbana sita en la calle de C.º Apeadero, con un líquido imponible de 16 pesetas. Débitos,

1947-48.

Emilia González Rodríguez.-Una finca urbana sita en la calle de C. Cercedilla, con un líquido imponible de 3.750 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Isabel Llopis Alcozaya.--Una finca urbana sita en la calle de Escorial, con un líquido imponible de 2.250 pesetas. Débi-

tos, años 1947. 1

Otra finca urbana sita en la calle de C. Escorial, con un líquido imponible de 720 pesetas. Débitos, año 1947. Sinforoso Sánchez Pérez.—Una finca

urbana sita en la calle de las Erillas, número 16, con un liquido imponible de 120 pesetas. Débitos, 1947-49.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-8.945)

Pueblo de Los Molinos.-Año de 1948 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia.

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dandoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días paoficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Luis Abad Alvarez.-Una finca urbana sita en la calle de Matalaguna, núm. 5, con un líquido imponible de 100 pesetas. Débitos, años 1948-49.

Matias, González Pérez.-Una finca urbana sita en la calle de F. Solá, con un liquido imponible de 50 pesetas. Débitos,

años 1948-49.

Otra finca urbana sita en la calle de F. Solá, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, años 1948-49.

Irene Salvador Pérez.-Una finca urbana sita en la calle de Majalastablas. Débito, año 1948.

Sinforoso Sancho.-Otra finca urbana sita en la calle de Herranzuela, núm. 42, con un líquido imponible de 135 pesetas.

Débitos, años 1948-49. Antonio Soriano. — Una finca urbana sita en la calle de Matalaguna, núm. 15, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, año 1948.

Guadalupe Zapatero.-Una finca urbana sita en la calle de El Escorial, con un líquido imponible de 4.500 pesetas. Débitos, años 1948-49.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.-El Recaudader, David Sanchez Bolaños.

Pueblo de Los Molinos.-Año de 1949 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sanchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente.

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado ei cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Iuan Achón Gal.-Una finca urbana sita en la carretera de Guadarrama, con un líquido imponible de 2.250 pesetas. Débitos, año 1949.

Consuelo Blanco.-Una finca urbana sita en la carretera de La Granja, con un líquido imponible de 1.875 pesetas. Débitos, año 1949.

Miguel Castañer Valles. — Una finca urbana sita en la calle de Los Calvarios, con un líquido imponible de 1.125 pesetas. Débitos, segundo trimestre 1949.

Antonio Díaz Fernández. — Una finca urbana sita en la calle de Matalaguna, número 8, con un líquido imponible de 26,77 pesetas. Débitos, año 1949.

Gonzalo Espinosa G. Calderón.—Una finca urbana sita en la calle de F. Solá, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, año 1949.

Nicolás Fernández.-Una finca urbana sita en la calle de M. M. Bonete, número 8, con un líquido imponible de pesetas 187,50. Débitos, año 1949.

Angel Herrero Jorge.-Una finca urra personarse en el expediente, en las labana sita en la calle Real, núm. 5, con un liquido imponible de 450 pesetas. Débi-

tos, cuarto trimestre 1949.

Rafael Martin Fornoza. urbana sita en la calle de C.º Apeadero, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, año 1949.

Concepción Navas.-Una finca urbana sita en la catle de B.º Estación, Apeadero, con un líquido imponible de 64,33 pesetas. Débitos, año 1949.

Maria Olañeta.--Una finca urbana sita en la calle de M. M. Boneta, núm. 33, con un líquido imponible de 100 pesetas.

Débitos, año 1949. Amadeo Saguar.--Una finca urbana si-

líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, Vicente Sáiz Esteras,-Una finca urbana sita en la calle de Pradillas, número 25, con un líquido imponible de 5.250

ta en la carretera de Guadarrama, con un

pesetas, Débitos, año 1949. Otra finca urbana sita en la calle de Pradillos, núm. 5, con un líquido impo-nible de 96 pesetas. Débitos, año 1949.

Otra finca urbana sita en la calle de Pradillas, núm. 39, con un líquido imponible de 900 pesetas. Débitos, año 1949.

Antonio Salcedo Hernández.-Una finca urbana sita en la calle de C.º Apeadero, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, año 1949.

María del Pilar Solá.—Una finca urbana sita en la calle de Huertos, con un liquido imponible de 3,000 pesetas. Débitos, cuarto trimestre 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escocial, a 27 de mayo de 1950.-El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Cuadarrama. - Año de 1941 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Eduardo Prat López.-Una finca urbana sita en la calle de Panera, núm. 9, con un líquido imponible de 32,25 pesetas. Débitos, año 1941.

Diego Sánchez Oviedo. — Una finca urbana sita en el calle de B.º de Fraguas, número 12, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1941, 42, 44, 45, 46,

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.-El Recaudador, David Sanchez Bolaños.

(G.-8.944)

Pueblo de Cuadarrama.-Año de 1949 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expre-

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumpli. miento de lo preceptuado en los articulos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta-Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo nombres de los deudores

Vicente Alvarez López. - Una finca urbana sita en la calle de la Iglesia, número 3, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, año 1949.

Emilio Amilibia.-- Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, número 28, con un líquido imponible de 800

pesetas. Débitos, año 1949. Matias Borregón.—Una finca urbana sita en la carrețera de La Coruña, kilómetro 47, con un líquido imponible de 1.050 pesetas. Débitos, año 1949, cuarto

trimestre. José Borrel García.-Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, nú mero 36, con un líquido imponible de de 94,90 pesetas. Débitos, año 1949.

Otra finca urbana sita en la calle del Generalisimo, núm. 38, con un líquido imponible de 42,20 pesetas. Débitos, año

Sdad. Privas Guadarrama.-Una finca urbana sita en la calle de A'. Senra, número 11, con un líquido imponible de 700 pesetas. Débitos, primer semestre

Mariano Cabrelles.—Una finca urba-na sita en la calle del Generalisimo, número 41, con un líquido imponible de 7.500 pesetas. Débitos, segundo semestre de 1949.

Crisanto Cano Diez .- Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, número 41, con un líquido imponible de 675 pesetas. Debitos, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1949.

Julian Contreras.—Una finca urbana sita en la calle de A. Senra, núm. 17, con un líquido imponible de 405 pesetas. Débitos, cuarto trimestre 1949.

Manuel Costa.—Una finca urbana si-ta en la calle de B.º Angustias, con un líquido impohible de 1.500 pesetas. Débitos, año 1949.

Isidra Domínguez Hernández. — Una finca urbana sita en la calle de B.º Cuesta, núm. 2, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, año 1949.

José Domínguez Estévez.—Una finca urbana sita en la calle de B.º Cuesta, sin número, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos, año 1949.

Tiburcio Galilea Galilea. — Una finca urbana sita en la calle de B.º Cuesta, número 13, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos, cuarto trimestre 1949. Antonio y Marcelo García López.

Una finca urbana sita en la calle de San Roque, núm. 1, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos, año 1949.

Inés Geromini Brasas.-Una finca u bana sita en la calle de Plaza, núm. 2 con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, año 1949.

Clementina Lanchares López. - Una finca urbana sita en el barrio de Angustias, núm. 9, con un líquido imponible de

200 pesetas. Débitos, año 1949. Otra finca urbana sita en el B.º de las Angustias, núm. 10, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos, and

Otra finca urbana sita en el B.º de las Angustias, pum. 11, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, año

Otra finca urbana sita en el barrio de las Angustias, núm. 12, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos, año

Maria Asunción López Martin.—Una finca urbana sita en la calle de Fuente Maillo, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, año 1949.

Luis Rosendo López.—Una finca urbana sita en el B.º Fraguas, núm. 5, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, año 1949.

Manuel Lorente Campeon.—Una finca urbana sita en la travesía de la Calzada, número 6, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, segundo semestre de 1949:

Bienvenido Miranda G.—Una finca urbana sita en la calle del Doctor Rubio, número 8, con un líquido imponible de 100 pesetas. Débitos, año 1949.

opesetas. Débitos, año 1949.
Gregorio Muñoz Blanco. — Una finca urbana sita en la calle del Molino, con un líquido imponible de 454 pesetas. Debitos, cuarto trimestre.

Antonio Roffarza.—Una finea urbana sita en la carretera de La Coruña, número 293, con un líquido imponible de 49,50 pesetas. Débitos; año 1049.

Martina Sánchez González.—Una finca urbana sita en la calle de Caceda, número 11, con un líquido imponible de yo pesetas. Débitos, año 1949.

Wenceslao Sevillano.—Una lipca urbana sita en la calle del Generalisimo, número 32, con un líquido imponible de 57,84 pesetas. Débitos, año 1949.

Wenceslao Sevillano.—Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, número 34, con un líquido imponible de 42,07 pesetas. Débitos, año 1949.

Antonio Zulueta.—Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, número 29, con un líquido imponible de 3.750 pesetas. Débitos, cuarto trimestre 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.022)

Pueblo de Guadarrama.—Año de 1943 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Martín Barrero Moreno. — Una finca urbana sita en la calle de Covachuelas, número 5, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1943 al 1949.

Ignacio Fernández Esteban.—Una finca urbana sita en la calle de Carcel, número 15, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, del 1943 al 1949.

Manuei González García.—Una finca urbana sita en la calle de A, Senra, número 1, con un líquido imponible de 609 pesetas. Débitos, del 1943 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sanchez Bolaños.

(G.-9.017)

Pueblo de Cuadarrama.—Año de 1944 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Maria Barrero Díaz.—Una finca urbana sita en la calle de A. Senra, núm. 23, con un líquido imponible de 620 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

Tomás Aristeo Lázaro Pérez.—Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, núm. 10, con un liquido imponible de 150 pesetas. Débitos, 1944 y 1949. Maria Cruz López.—Una finca urbana

María Cruz López.—Una finca urbana sita en la calle del Cerro, núm. 4, con un líquido imponible de 42 pesetas. Débitos, del 1944 al 1949,

Andrés Lorente.—Una finca urbana sita en la calle de San Roque, núm. 19, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

David Macias Hernández.—Una finça urbana sita en la calle de A. Senra, número 6, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

José Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle de Cerro, con un líquido imponible de 500 pesetas. Débitos, 1944 al 1947.

Paulino Sanz Izquierdo. — Una finca urbana sita en la calle de San Roque, número 2, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos, 1944 (un año).

Pedro Sanz Fundador.—Una finca urbana sita en la calle del Escorial, núm. 8, con un liquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1944 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.018)

Pueblo de Cuadarrama.—Año de 1945 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, asi como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los articulos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabiente un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la

rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Alejandro Domínguez.—Una finca urbana sita en la calle del Cerro, núm. 8, con un líquido imponible de 39 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.019)

Pueblo de Cuadarrama.—Año de 1946 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremió de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

, Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como ótros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Facundo López Alonso. Una finca urbana sita en la calle de la Calzada, núm, 10, con un líquido imponible de 13 pesetas. Debitos, 1946 al 1948.

Aurora y Soledad Mandreño Gala.— Una finca urbana sita en la calle del Doctor Manrique, núm. 1, con un líquido imponible de 270 pesetas. Débitos, 1946 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—Él Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.020)

Pueblo de Guadarrama.—Año de 1947 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldia de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Gregorio Bartolomé.—Una finca urbana sita en la calle de San Roque, número 13, con un líquido imponible de 4,32 pesetas. Débitos, 1947-48.

Cipriano Marto (Maroto).—Una finca urbana sita en la calle del Generalísimo, número 49, con un liquido imponible de 1.800 pesetas. Débitos, 1947-49.

José Valle.—Una finca urbana sita en la calle del Generalisimo, núm. 35, con un líquido imponible de 2.025 pesetas. Débitos, 1947-49.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.-9.021)

Pueblo de Cuadarrama.—Año de*1948 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

-Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Isidro Dominguez Hernández, — Una finca urbana sita en la calle de Panera, número 2, con un líquido imponible de 67 50 nesetas. Débitos, 1048-40.

67,50 pesetas. Débitos, 1948-49.
Fernando Portida.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, con un líquido imponible de 112,50 pesetas.
Débitos, 1948-49 (finca núm. 14).

El mismo.—Otra finca urbana sita en la carretera de La Coruña, núm. 48, con un liquido impomble de 3,31 pesetas. Débitos, año 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sanchez Bolaños.

(0<>0)

(G.-9.022)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra su cliente don Julián San Miguel Martínez, dimanante de autos ejecutivos seguidos contra éste por don Manuel Gomari Blazquez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el credito embargado al don Julian San Miguel Martinez y reclamado en autos ejecutivos seguidos a su instancia ante el Juzgado de primera instancia número catorce; de esta capital, con el número cuarenta y tres, de mil novecientos cuarenta y nueve, contra don Jesús de Luel-mo Ganado, en reclamación de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advir-

Oue dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., R. San Martin.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.-13.909)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don Juan Calatrava Marti, contra doña María Martinez Hombre, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de sesenta y ocho mil novecientas veinticinco pesetas, en que ha sido tasada, la participación de la dozava parte que la ejecutada posee en la finca siguiente:

Casa hoy número siete de la calle de Doña Bárbara de Braganza, de esta ca-pital, antes Costanilla de la Veterinaria, y señalada antiguamente con el número tres de dicha calle de Doña Bárbara de Braganza, siendo su descripción la siguiente: Linda: al Sur, con la via pú-blica, o sea, calle de Doña Bárbara de Braganza; la medianería de la dececha se une a la anterior en ángulo algó obtuso, unido en línea recta de veintidos metros sesenta centímetros, y linda a Oriente con casa número cinco de la misma calle, propia de doña Feliciana Pédrocha; la medianería del testero es otra recta que se une a la antérior en ángulo casi recto de trece metros noventa y cinco, centimetros, y linda: al Norte, con casa número cuatro de la calle del Marqués de la Ensenada, propia de don Pablo Chalbaud, y por último, la medianería de la izquierda cierra el sitio en ángulo ligeramente obtuso y agudo con la del testero y alcanza, respectivamente, una extensión de veintidos metros sesenta centímetros, lindando al Poniente con solar, hoy casa número dos de la expresada calle del Marqués de la Ensenada, propiedad de don Pablo Chalbaud, cuyas lineas forman un poligono regular de cuatro lados que medidos geométricamente contienen una superficie plana de trescientos trece metros y veintisiete decimetros cuadrados; sobre esta superficis existe la casa, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo seiscientos cinco, felio ciento cuarenta.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; ad-

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y no derecho a exigir ningunos otros.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Y para su publicación en el BOLSTÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.-El Secretario, P. S., R. San Martín.— Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.-13.911)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el senor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia del número cuatro, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este del trece de la misma, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor, en reclamación de quince mil quinientas pesetas, gastos de protesto y cinco mil pesetas más fijadas para intereses y costas, se cita de remate por medio del presente edicto a la herencia vacente e ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a su publicación, se personen dicha herencia yacente o los ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de aquéllos.

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de esta provincia expido el presente; con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.-13.908)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de jurisdicción prorrogada en éste del número dieciscis, de esta capital.

Por el présente hago saber : Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantia en ejecución de sentencia, promovidos por don Gerardo Testillano González, contra don Antonio Martinez Remis, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho dias, y por el tipo de trece mil serecientas cuarenta y nueve pesetas, en que pericialmente han sido valorados, odiferentes botellas de licores de distintas marcas, efectos y útiles propios para la industria de bar», habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones que se establecen de:

Oue no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Clara Gómez de Zamora Martín, con domicilio en el paseo de Extremadura, número uno.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta, para publicar en el Boletin Oficial de esta provincia.-El Secretario Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete accidental, se hace público haber sido declarado en concurso voluntario de acreedores don Salvador Boix Roig, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, Martín de los Heros, número ochenta y dos, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore, habiéndosele inhabilitado para la admi-

nistración de sus bienes; que igualmente se ha decretado el embargo y depósito de todos sus bienes y la retención de su correspondencia; que se ha hecho el oportuno nombramiento de depositario para que realice las funciones que determina el artículo mil ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil; que se ha acordado la acumulación a dicho juicio de todas las ejecuciones pendientes contra el referido concursado en los Juzgados de esta capital, Valencia y Torrente, y, por último, que se ha acordado publicar la declaración de concurso, por extracto sustancial, en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletin Oficial de su provincia, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P., S., José Maroto.—El Juez de primera instancia

(A.-13.912)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 162, de 1949.-Por sentencia fecha 13 de agosto de 1949 se condena a Carmen García Tizón, como autora de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto, indemnización de 15 pesetas y costas.

Juicio de faltas núm. 209, de 1949.— Por sentencia fecha 11 de junio de 1949 se condena a Encarnación de Diego Cristóbal, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto y

(B.-3.936)

Juicio de faltas núm. 162, de 1949.-Por sentencia fecha 13 de agosto de 1949 se condena a Carmen García Tizón, como autora de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 209, de 1949.-Por sentencia fecha 11 de junio de 1949 ce condena a Encarnación de Diego Cristébal, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 104, de 1950.-Por sentencia fecha 6 de mayo de 1950 se condena a Enrique Rodriguez Palafó, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de dicho juicio.
(B.—3.752)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Ramón Molina Agudíez, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Ramón Molina Agudiez a la pena de diez dias de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.-4.344)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 326, de 1950, seguido por lesiones, contra Eduardo Ortega Espitarte, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Eduardo Ortega Espitarte, como autor de la falta, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio, si bien, y en mérito de incomparecencia de las partes, se le impone por ello la pena de 25 pesetas de multa.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 292, de 1950, seguido por lesiones, contra el denunciado José Ibarra Castellano, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde José Ibarra Castellano a la pena de cinco días de arresto, así como al pago de las costas todas del presente juicio. Y de conformidad con la petición fiscal, se le reitera la multa gubernativa de 25 pese-tas a cada una de las partes, en uso de las facultades que concede el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, las que se harán efectivas por la vía de apremio, si no fuesen abonadas conjuntamente con las costas del presente juicio.

(B.-4.540)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 370, de 1950, seguido por amenazas y escándalo, contra Cloraldo Heredero, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Cloraldo Heredero a la pena de 100 pesetas de multa por la primera falta de que es responsable y cinco días de arresto en cárcel por la segunda, de la que también es responsable, así como el pago de las costas todas del presente juicio.

(B.-4.543)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 742, de 1949, por estafa a la R. E. N. F. E., contra Serafin Guerrero Morillo, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Serafín y Cariota, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia absolviendo al denunciado Serafín Guerrero Morillo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.-3.799) (G. C.-2.635)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 614, de 1949, por hurto, contra Modesta Pendan Parra, de treinta y nueve años de edad, natural de Nava Redonda (Avila), hija de Modesto y Flora, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia absolviendo a la denunciada Modesta Pendan Parra, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.
(G. C.—2.634) (B.—3.800)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 692, de 1949, por daños a José Fernández de Villavicenció, de treinta y un años, hijo de José y Cristina, soltero, natural Madrid, marino de guerra, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Vicente Ibáñez Olaya a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—2.633) (B.-3.801)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1, de 1950, por hurto, contra Antonia Salcedo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, la que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia absolviendo a la denunciada Antonia Salcedo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.-2.632) (B.-3.802)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 138, de 1950, por hurto, contra Pura Diaz Mondéjar, de veintinueve años, soltera, hija de Antonio y Paz, natural de Barcelona, la que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.-Juzgado municipal del número 16.-Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.-En la villa de Madrid, el día 20 de julio de 1950.—El señor Juez municipal del núm. 16, que al margen expresa, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pura Díaz Mondéjar,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Pura Díaz Mondéjar a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la referida condenada se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1950.

(G. C.-3.082) (B.-4.439)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 29, de 1950, por hurto, contra Rafael Martín Donate, de veintiocho años, soltero, pintor, hijo de Angel y Dolores, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Rafael Martin Donate a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 617, de 1949, por hurto, contra Aurora Fonseca Díaz, de veintidos años, soltera, sin profesión, hija de Faustina y Vicente, natural de Siero (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Aurora Fonseca Díaz a la pena de quince días de arresto menor, que cumdirá en la Prisión correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a la denunciante Francisca Rodríguez García la cantidad de 210 pesetas y al pago de as costas del juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 94, de 1950, por hurto a la R. E. N. F. E., contra Eduardo Molero Herrera, de treinta y seis años, casado, hijo de Pío e Isabel, natural de Ciudad Real, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Eduardo Molero Herrera a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

En el expédiente de juicio verbal de altas seguido en este Juzgado bajo el número 800, de 1949, por daños, contra Timoteo de las Heras, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el que se encuentra en la actualidad en igorado paradero, se ha dictado sentencia bsolviendo al denunciado Timoteo de las Heras, declarando de oficio las costas ausadas en este juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el úmero 219, de 1950, por daños, contra ulio Angel Revilla y Teófilo Ortega, proy conductor del automóvil matricula M-71681, cuyas circunstancias personales se desconocen, ios que se encuentran en la actualidad en ignorado aradero, se ha dictado sentencia absolendo al denunciado Teófilo Ortega, dearando de oficio las costas causadas en ste juicio.

En el expediente de juicio verbal de altas seguido en este Juzgado bajo el úmero 244, de 1950, por hurto, contra oaquin Sánchez Jiménez, de veintisiete os de edad, soltero, estudiante, hijo e Victoriano y de Gloria, natural de adiz, y en la actualidad en ignorado aradero, se ha dictado sentencia con-enando al denunciado Joaquín Sánchez Jiménez a la pena de quince días de resto menor, que camplirá en la Prision de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas eguidos en este Juzgado bajo el núme-0 231 de orden, del año 1950, contra ulia Doninguez González, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a a denunciada Julia Domínguez Gonzáez, como autora de una falta de hurto, la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la prisión correspondiente, a que abone a la perjudicada Maria Luisa Torres Camblor la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio. (B.-4.631)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el nú-mero 582 de orden, del año 1949, contra Angeles López García, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Angeles López García, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto, a que abone al perjudicado Casiano Cuesta de Pablo la cantidad de 243 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada.

(B.-4.342)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 727, de 1949, en sentencia de fecha 10 de junio de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Luz Quirán Bermejo, la pena de un día de arresto y costas.

(B.-3.737)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 799, de 1949, en sentencia de fecha 3 de junio de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Jaime Jiménez Alvarez, la absolución.

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 573, de 1949, en sentencia de fecha 10 de junio de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Juan Humanes, la pena de tres días de arresto y costas.

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 286, de 1949, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Benito Gómez Huertas, la absolución.

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 69, de 1950, en sentencia de fecha 1 de julio de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Ignacio Cano Martinez, la pena de 250 pesetas, reprensión pri-vada y pago de las costas.

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 700, de 1950, en sentencia de fecha 8 de julio de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal nú-mero 18, para Bernabé Cerezo Alcalde y Estanislao Sánchez Muñoz, la absolu-

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 286, de 1949, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Benito Gómez Huertas, la absolución.

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el núm. 683, de 1948, en sentencia de fecha 15 de abril de 1950 ha sido. dictada en este Juzgado municipal número 18, para Angel Salvador Benito, la absolución.

En el juicio de faltas por daños, seguido bajo el núm. 285, de 1949, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Tomás Herrero, la pena de 250 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas y pago de costas.

(B.-4.407)

En el juicio de faltas por daños, seguido bajo el núm. 759, de 1949, en sentencia de fecha 24 de junio de 1950 ha sido

dictada en este Juzgado municipal número 18, para Concepción Antúnez y Teresa Hernández Nieto, la pena de cinco días de arresto a cada una y pago de

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 724, de 1949, en sentencia de fecha I de julio de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Fernando Moreno Vergara, la pena de 50 pesetas de multa y

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el núm, 409, de 1946, por auto de fecha 18 de septiembre de 1947, dictado en este Juzgado municipal núm. 18, se declaró prescrita la falta denunciada, quedando por ello extinguida la acción penal y la responsabilidad penal contra el denunciado Sedik Ben.

(B.-4.516)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 71, de 1950, por le-siones y daños, se ha dictado el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Angela Pérez a la pena de un día de arresto y pago de costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juz-gado con el núm. 628, de 1948, por estafa, contra Lázaro José Luna Hurtado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.-Que debo condenar y condeno al denunciado Lázaro José Luna Hurta-do a la pena de tres días de arresto, pago de 60 pesetas con 50 céntimos de indemnización y pago de costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se relacionan se han dictado las sentencias que también se indi-

Juicio núm. 61, de 1950.-Seguido por danos contra Julián García Pintos; se ha dictado sentencia en 30 de los corrientes, por la que se condena al referido denunª ciado a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres dias de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al perjudicado Benjamín Sanz Ramírez en la cantidad de 240 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 223, de 1950, seguido por lesiones a Isabel López Rubio, contra Francisco Tomás Seguí; se ha dictado sentencia con esta fecha, por lá que se absuelve libremente al denunciado Francisco Tomás Segui, declarándose de ofi-

cio las costas del juicio. Juicio núm. 161, de 1950, seguido por lesiones, contra Francisco Gesco Berber; se ha dictado sentencia en 30 de los corrientes, por la que se condena al referido denunciado a la pena de dos dias de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 166, de 1950, seguido por amenazas, contra Eloisa Gómez Caballero; se ha dictado sentencia en 30 de los corrientes, por la que se condena a la referida denunciada a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del

Juicio núm. 194, de 1950, seguido por lesiones a Angeles Minguez Ruiz, contra Francisco García Gómez; se ha dictado sentencia en 30 de los corrientes, por la que se absuelve libremente al referido denunciado, Francisco García Gómez, declarando de oficio las costas del

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia y sirva de notificación en forma a las partes, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de

(G. C.-3.056) (B.-4.387)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta Villa, por haberlo así acordado en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones de Asunción Medina Hernández, contra Lisardo Fernández, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, ha dispuesto se notifique a dicho denunciado la sentencia dictada en dicho procedimiento en primero de diciembre último, por la que se le condena, como responsable de una falta contra las personas, a la pena de siete días de arresto menor, que cumplirá en lugar destinado al efecto, multa de 25 pesetas y pago de costas.

(B.-3.824)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 155, del año en curso, sobre hurto, seguido contra Julián Moreno Garrido, de diecinueve años, soltero, hijo de Julián y de Leonor, sin profesión ni domicilio, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1950, condenado al mismo a la pena de quince días de arresto y pago de la mitad de las costas.

En el juicio verbal de faltas núm. 234, del año en curso, instruido sobre hurto de una romana, verificado el día 27 de febrero de 1946 en las proximidades del kilómetro 8 de la carretera de Francia, de este distrito, por Francisco Hernando Alvarez, de veintinueve años, soltero, natural de Carabanchel, hijo de Eleuterio y Aniceta, sin domicilio, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1950; condenando al mismo a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma, y llamándose al dueño de dicha romana, que hasta el momento no ha sido identificado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del termino de quince dias, para serle entregada la misma en calidad definitiva.
(G. C.-2.631) (B.-

En el juicio de faltas núm. 244, del año en curso, sobre lesiones, contra José Cabo Encano, de veintiún años, sol-tero, pinche, hijo de José y Regina, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1950, condenando al mismo a la pena de veinticinco días de arresto y pago de las costas del juicio. (G. C.-2.630) (B.-3.804) (B.-3.804)

En el juicio de faltas núm. 315, del año en curso, seguido sobre hurto a Joaquín Díaz Alvarez, de sesenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Juan y Josefa, que tuvo su último domicilio lle de la Cabeza, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha o de junio de 1950, condenando al encartado Nimio José Gutiérrez Prieto a la pena de doce días de arresto y pago de las costas del juicio.

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas núm. 313, del año en curso, sobre hurto, contra Mariano Jiménez Escobar, de veinticinco años, soltero, natural de Campo Real, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia en 9 de junio de 1950, condenando al mismo a la pena de quince días de arresto y pago de las costas, abonándole la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida, con lo que deja extinguida la pena personal impuesta.

(G. C.-2.628) (B.-3.806)

En el juicio de faltas núm. 316, del año en curso, sobre hurto, contra Tiburcio Sánchez Martín, de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Nicolás y Sixta, que vivió en la calle de Vizcainos, número 32, de este distrito, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1950, condenando al mismo, por una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, y por una falta de daños, a la de cinco días de igual arresto, con las costas del juicio.

(G. C.—2.627) (B.—3.807)

En el juicio de faltas núm. 283, del año en curso, sobre daños, a virtud de denuncia formulada por Honorio Gutiérrez' Jimenez, guarda, de sesenta y un años, casado, natural de Menasalvas (Toledo), hoy fallecido, se ha dictado sentencia en 16 de junio de 1950, condenando a la encartada, Catalina Sacristán Arribas, conocida por Mercedes, a la pena de dos días de arresto y pago de las costas originadas en el juicio.

(G. C.—2.695) (B.—3.885)
En el juicio de faltas núm. 237, de

En el juicio de faltas núm. 237, del año en curso, sobre lesiones de otro y Francisco Hernández Benito, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Ramón y Dionisia, natural de Los Molinos, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 82, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1950, condenando a aquél y a Mariano Sierra Sánchez a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por partes iguales.

(G. C.-2.981) (B.-4.299)

EL CARPIO

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 141, de 1949, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de Estación de Villa del Río (Córdoba), contra Serafin Blanca Caño, que dijo ser vecino de Lopera, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Serafin Blanca Caño, como responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de seis pesetas con 10 céntimos a la R. E. N. F. E., como parte perjudicada, y al pago de las costas del presente juicio. Notifiquese esta resolución a dicho condenado por medio de edictos que se librarán para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Córdoba, respectivamente.

(G. C.—2.624) (B.—3.789)

GETAFE

El infrascrito Secretario de este Juzgado comarcal

Da fe: Que en el juicio de faltas número 25, de 1950, por lesiones de Exiquio Velasco Martin, se ha dictado con fecha 30 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Castillo Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582, número primero, del Código Penal, a diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.-2.875) (B.-4.115)

FUENCARRAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita bajo el núm. 8, de 1950, por lesiones de Francisco Serrano del Castillo, de diecisiete años, soltero, hijo de Joaquín y de María, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Coruña, núm. 2, de donde se ausento, ignorándose su actual domicilio o paradero, se ha dictado sen-

tencia con fecha II de julio actual, por la que se absuelve libremente del hecho origen del presente juicio a la denunciada Virginia Munuera Vela, declarando de oficio las costas causadas.

(G. C.-2.928) (B.-4.198)

Juicio número 1, de 1950. — En el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita bajo el número 1, de 1950, por daños en un tranvia de la C. M. U., contra Juan Clemente Martínez, cuya edad y demás circunstancias personales se desconocen, y que dijo habitar en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 5, de Madrid, donde no es habido, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio actual condenando al referido denunciado a la pena de 15 pesetas de multa, a que indemnice a la Compañía perjudicada en 56 pesetas por los daños causados y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—2.927) (B.—4.199)

COLMENAR VIEJO

En diligencias de juicio verbal de faltas tramitado bajo el núm. 53, de 1950, en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, a consecuencia del sumario seguido con el núm. 204 de igual año, por supuesto delito de uso y tenencia de arma de fuego sin licencia por Martin Ayala, contra Martin Ayala, apodado «el Rano», cuya demás filiación, así como el domicilio o paradero, se desconocen, sobre lesiones producidas con arma de fuego a Joaquín Olivares Andrinal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 20 de julio de 1950.-Vistos por el señor Juez comarcal don Juan Antonio Lorente Pellicer los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como parte perjudicada, Joaquín Olivares Andrinal, de cincuenta años de edad, de estado civil, casado, de profesión sillero, domiciliado en el Puente de Vallecas (Madrid), calle San José Alta, 10, contra Martín Ayala, apodado «el Ranó», cuyas demás circunstancias, así como el domicilio o paradero, se desconocen, sobre lesiones de dicho Joaquín Alvarez Andrinal, producidas por arma de fuego, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido; y ..

Fallo.—Que debo condenar v condeno al denunciado Martín Ayala, alias «el Rano», en concepto de autor de la agresión con arma de fuego sufrida por Joaquín Olivares Andrinal, a la pena de quince días de arresto menor, que extinguirá en prisión, comiso del arma de que se valió para perpetrar aquélla y al pago de las costas. Y desconociéndose el actual domicilio o paradero del condenado, a fin de que le sea notificada esta sentencia, insértese la oportuna cédula en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Juan A. Lorente. (Rubricado.)»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de notificación en forma al condenado Martín Ayala, alias «el Rano», por desconocerse su domicilio o paradero, se expide la presente en Colmenar Viejo, a 21 de julio de 1950.

(G. C.—3.046) (B.—4.384)

MEDINACELI (SORIA)

Don Santiago Repiso Ecija, Secretario del Juzgado comarcal de Medinaceli (Soria).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 9, de 1948, seguido por denuncia de Bernabé Ruiz García, contra Pedro Ramal Ramal, por el hecho de hurto de una gabardina, se ha dictado sentencia condenando a Pedro Ramal Ramal a la pena de quince días de arresto menor como responsable y autor de la falta denunciada, a que indemnice al perjudicado en el valor de la prenda hurtada, si no es posible su restitución, con abono de deterioros y meuoscabos, y al pago de las costas de este juicio.

1 124

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Pedro Ramal Ramal, que se halla en ignorado paradero y tuvo el último domicilio en Madrid, calle de Divino Vallés, núm. 8, se expide la presente en Medinaceli, a 22 de abril de 1950.

(G. C.—2.625) (B.—3.808)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En los juicios de faltas que luego se dirán, por providencia de 30 de junio de 1950, se ha acordado citar a las personas que también se expresan, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, contados desde el siguiente en que sea inserta la presente, para que comparezcan a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que les ha sido impuesta:

Juicio núm. 152-50. — Hurto.—José Fernández Casals, que se encuentra en

ignorado paradero.

Juicio núm. 250-50.—Malos tratos.— Beatriz Fernández de Zubieta, que se encuentra en ignorado paradero.

(B.-3.933)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 340, de 1950, seguido por lesiones, contra Vicenta Carrera Olmos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de septiembre, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicenta Carrera Olmos, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.924)

En el juicio de faltas núm. 350, de 1950, seguido por lesiones, contra Amalia López Fernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de septiembre, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso López Torrecilla, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-4.926)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Román Ruiz Parra, natural de Predeñas (Cuenca), vecino de Madrid, domiciliado en calle Nueva, sin número, hijo de Salveris y de Nicolás, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 509, de 1949, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.419) (B.—5.052)

Por el presente, se cita a Sixto de la Torre Aguilera, de catorce años, natural de Soria, vecino de Madrid, domiciliado en General Mola, 25, hijo de Sixto y de Justa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 204, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciendole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

nte valerse. (G. C.—3.422) (B.—5.054) Por el presente se cita a Amelia Villaro Espinosa, de veintisiete años, estado soltera, natural de Bilbao, vecina de Madrid, domiciliada en Olmo, 3, hija de José y de Agustina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 76, de 1950, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-3.423) (B.-5.055)

Por el presente se cita a Juan Jaris Tolmos, de treinta y ocho años, natural de Chinchón (Madrid), vecino de Madrid, domiciliado en Doctor Santero, número 13, hijo de Santiago y de Julia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm: 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 246, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndo de saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-3.271) (B.-4.854)

ANDUJAR

Don Luis Muñoz-Cobo Jiménez, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura de Maria Racionero Piña, cuyo actual paradero se ignora, condenada en autos de juicio verbal de faltas seguidos en su contra por lesiones con el número 76, de 1950, y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, para cumplir cinco días de arresto que le han sido impuestos en el referido procedimiento.

(G. C.—3.203) (B.—4.790)

JUZCADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLU-TA NUMERO 2

Antonio Parra Minaya, hijo de José María y de Angela, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 31 de julio de 1950.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—3.131) (B.—4.573)

Angel Diez Gil, hijo de Timoteo y de Jesusa, de veintiún años de edad, y cur yas señas personales se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, con destino en la citada Caja de Recluta, hajo apercibimiento de ser de clarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 31 de julio de 1950.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—3.132) (B.—4.572)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02